



Rawson (Chubut), 10 de Junio de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 38.632, año 2019, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 14/15 los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretario de Gobierno Sergio GOTTI (Resolución N° 219/19-MG) solicitan prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero de 2019.

Considerando que el Acuerdo N° 179/99, dispuso que las solicitudes de prórroga para la presentación de las rendiciones de cuentas, conforme lo prescripto por los artículos 28° de la Ley V N°71 y art 2° del Acuerdo 220/96, deberán solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en las normas citadas precedentemente.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga por las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses Enero y Febrero de 2019, a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretario de Gobierno Sergio GOTTI, atento lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

Segundo: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretario de Gobierno Sergio GOTTI a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Tercero: Regístrese, notifíquese a los responsables, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

